



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 243-20

EXPEDIENTE. Nº 20.202/18

Salta, 02 SEP 2020

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Julio Cesar DIP, D.N.I. Nº 30.769.969, L.U. Nº 528.015, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dependiente de la Facultad Regional Tucumán perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional, por las asignaturas afines, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Facultad; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 48 obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de la Universidad Nacional de Salta.

Que los señores Profesores: María Waldina IBAÑEZ (fs. 49 vuelta), Dante QUIROGA (fs.50), Abel CARMONA (fs. 51 y 51 vuelta), Alberto Eduardo TEJERINA (fs. 52), Martín DAROCA (fs. 53 y 54), Pablo SOSA (fs. 55), Sandra Mabel CORRALES (fs. 56), Eduardo BOJANICH (fs. 57), Rolan Sergio LUZA (fs. 64), Myriam Edith GIORGETTI (fs. 65) y Teodelina Inés ZUVIRIA (fs. 66), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 73 los informes de los docentes antes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

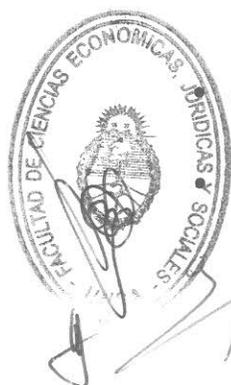
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- OTORGAR al alumno Julio Cesar DIP, D.N.I. Nº 30.769.969, L.U. Nº 528.015, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dependiente de la Facultad Regional Tucumán perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional, según consta en el Certificado Curricular que obra a fojas 41 y 42 del expediente de referencia, por las asignaturas, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dependiente de esta Facultad, que se detallan a continuación:

- **Probabilidad y Estadística: Nota: 5 (cinco)**, Fecha: 19/02/2007, Tomo: 299, Folio: 72, (no registra aplazos), por la asignatura **ESTADÍSTICA I**.

Análisis Matemático I: Nota: 4 (cuatro), Fecha: 26/07/2004, Tomo: 245, Folio: 218, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA II**.

Análisis Matemático II: Nota: 7 (siete), Fecha: 14/12/2009, Tomo: 370, Folio: 49, (no registra aplazos), por la asignatura **MATEMÁTICA III**.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

243-20

ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno Julio Cesar DIP, **equivalencia parcial** de las asignaturas:

- **Sistemas y Organizaciones: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 12/03/2004, Tomo: 243, Folio: 276, (no registra aplazos) por la asignatura: **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**, debiendo rendir: *Unidad 3: Administración de la Organización Puntos 4, 5 y 6; Unidad 4: Modelo de funcionamiento (completa), Unidad 5: Medios de expresión M.F. (completa); Unidad 6: Comportamiento Organizacional (completo), Unidad 7: Planeamiento (completo); Unidad 8: Control (completo); Unidad 9: Dirección y Liderazgo (completo) y Unidad 10: Evolución de la Administración (completo), del programa vigente para obtener equivalencia total.*
- **Administración de Recursos: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 03/11/2014, Tomo: 510, Folio: 63, (no registra aplazos), **Arquitectura de Computadoras: Nota: 4 (cuatro)**, Fecha: 18/02/2005, Tomo: 256, Folio: 147, (no registra aplazos) y **Sistemas Informáticos para la Gestión de la Calidad: Nota: 7 (siete)**, Fecha: 18/05/2016, Tomo: 543, Folio: 187, (no registra aplazos), por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**, debiendo rendir: *Unidad I: Introducción a la Informática (Puntos 1 y 3); Unidad II: Operaciones básicas de sistema operativo sobre base Windows (completa); Unidad III: Procesador de textos (completa); Unidad IV: Planilla de cálculo (completa); Unidad V: Elementos conceptuales base de datos (completa); Unidad VI: Internet (completa), del programa vigente para obtener equivalencia total.*

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR al alumno Julio Cesar DIP, equivalencias de las asignaturas:

- Inglés Técnico I e Inglés Técnico II, por SEMINARIO DE INGLÉS TÉCNICO.
- Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta y Matemática Superior, por MATEMÁTICA I.
- Sistemas y Organizaciones, Administración de Recursos, Sistemas de Gestión, Sistemas Informáticos para la Gestión de la Calidad, por GESTION DE EMPRESAS.
- Economía, por ECONOMÍA I, ECONOMÍA II y ECONOMÍA III.
- Investigación Operativa y Simulación, por (Optativa) MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS.

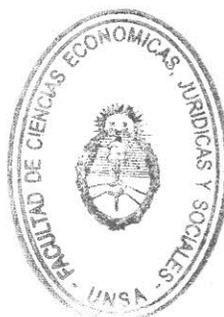
ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículos 1º y 2º de la presente resolución, quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el Plan de estudios 2.003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res. CS 159/91.

ARTÍCULO 5º.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el alumno Julio Cesar DIP, apruebe los temas indicados en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- HÁGASE saber al alumno peticionante, al Director de la Sede Regional Tartagal, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa